



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-MDPN/A.**

Pueblo Nuevo, 19 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.**

**VISTO:**

El Informe N° 151-2024-MDPN-GM-SGSCGR/MGFM de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, sobre la propuesta de los integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, con el DS. N° 010-2019-IN, modificado por el DS. N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, normas sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y de sus órganos e instancias, y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana.

Qué, el artículo 27 del DS. N° 010-2019-IN, dispone quienes son los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), y la posibilidad de conformar equipos de trabajo con participación de profesionales especializados, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 30 del DS. N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933, dispone que la Secretaría Técnica del CODISEC, que es órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, y que en vuestra Municipalidad se ha designado con la Resolución de Alcaldía N° 018-2024-MDPN/A, del 11-ENE-2024.

Que, con el Informe N° 151-2024-MDPN-GM-SGSCGR/MGFM, del 16-ABR-2024, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, realiza la propuesta para los integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del CODISEC, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ica, la misma que es necesario formalizarlo mediante acto resolutivo.

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones como el presente caso.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Equipo Técnico de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Ica, integrada por:

N°	INTEGRANTES	
01	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	Ing. Moisés Guillermo Flores Malpartida <b>RESPONSABLE DEL EQUIPO TÉCNICO.</b>
02	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
03	Sub Gerencia de Desarrollo Social	
04	Sub Gerencia de Rentas	
05	Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible	
06	Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, y Desarrollo Corporativo	
07	Encargada del Área de Serenazgo	Mariell Joanna Rodríguez Hernández <b>COORDINADORA DEL EQUIPO TÉCNICO.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría Técnica, al Responsable y Coordinadora, coordine y con los integrantes del Equipo Técnico, para realizar el Plan de Trabajo que tienen bajo su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUEBLO NUEVO - ICA  
Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS  
ALCALDE